



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 89-2021-MDY

Yanahuara, 18 de junio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2021-MDY de fecha 18 de junio del 2021, trató: "Aprobar el reconocimiento a los bomberos que han cumplido cinco (05) años de servicio, los mismos que figuran en la Resolución Jefatural N° 237-2016-CGBVP", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala sobre las funciones y atribuciones del Alcalde lo siguiente:

**ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**

(...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las Resoluciones de Alcaldía lo siguiente: **ARTÍCULO 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que del análisis del presente del presente expediente N° 8360, de fecha 06 de julio 2021, el Sr. Oseli Dinka Martínez Ardiles, en su calidad de Grado Seccionario CBP, Cargo Segundo Jefe UBO Unidad





**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Básica Operativa Compañía B 233 de la Séptima Comandancia Arequipa, solicita que se reconozca a los Bomberos que han cumplido 5 años de servicio, los mismos que figuran en la Resolución Jefatural N° 237-2016-CGBVP, de fecha 10 de julio 2016.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-CGBVP, de fecha San Isidro 10 de julio 2016, se resolvió en su Artículo 1°, Incorporar mediante la presente Resolución Jefatural, con el Grado de Seccionario CBP a los Bomberos Alumnos pertenecientes a la VII Comandancia Departamental Arequipa, los cuales serían reconocidos por sus cinco (05) años de servicio

Que, con Proveído N° 0484-2021-SG-MDY de fecha 06 de Julio del 2021, la Oficina de Secretaria General, informa que en la Sesión de Concejo No 11-2021, ingreso como Despacho a la estación de la orden del día el punto denominado: La solicitud de reconocimiento a los bomberos que hayan cumplido 05 años de servicio. Sobre el particular, se debe indicar que dicho punto fue aprobado, sin embargo, al momento de su aprobación no se contaba con los informes respectivos, por lo que se aprobó con cargo de regularizar dicha situación. En ese sentido, se solicita a su Despacho que emita los informes correspondientes, a efecto de poder proyectar el Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha viernes 02 de julio 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprobó, la solicitud de reconocimiento a los bomberos que hayan cumplido 05 años de servicio, acordando que se deberá de emitir los informes de las Unidades de la Municipalidad para su regularización;

Que, esta Oficina de Asesoría Jurídica, al haber analizado el presente expediente, considera procedente que, mediante acuerdo de consejo, se apruebe el reconocimiento, a los Bomberos que han cumplido 5 años de servicio, los mismos que figuran en la Resolución Jefatural N° 237-2016-CGBVP, de fecha 10 de julio 2016. Al tener en cuenta que, es Política Institucional de la presente gestión edil Incentivar, Reconocer y Felicitar, las instituciones que brindan un servicio a la comunidad del distrito de Yanahuara, que destaquen por su acción excepcional y que constituyan un ejemplo a seguir.

Que, mediante Informe N° 283-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, se declare procedente el Exp. N° 8360, de fecha 06 de julio 2021, el Sr. Oseli Dinka Martínez Ardiles, en su calidad de Grado Seccionario CBP, Cargo Segundo Jefe UBO Unidad Básica Operativa Compañía B 233 de la Séptima Comandancia Arequipa, SOLICITA que se Reconozca a los Bomberos que han cumplido 5 años de servicio, los mismos que figuran en la Resolución Jefatural N° 237-2016-CGBVP, de fecha 10 de julio 2016.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR y RECONOCER** a los bomberos que han cumplido cinco (05) años de servicio, toda vez que la presente gestión Edil incentiva, reconoce y felicita a las instituciones que brindan un servicio al distrito de Yanahuara, destacando por su acción excepcional y constituyen un ejemplo a seguir para la comunidad. Los bomberos que serán reconocidos son los mismos que figuran en la Resolución Jefatural N° 237-2016-CGBVP, tal como se detalla a continuación:



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

APELLIDOS	NOMBRES	CIA
Echegaray Gonzales	Sergio André	B-78
Linares Alva	Ángel Fabrizzio	B-140
Helfer Lazo	Alfredo Mateo	B-140
Canaza Turpo	Rosbert Ramiro	B-19
Llerena Quispe	Luis Alonso	B-187
Sucasaca Ayala	Luis	B-78
Alfaro Sacsi	Jampier Yasonari	B-140
Macedo Ponce	Anthony Michael	B-19
Huaco Romero	Renato Mauricio	B-140
García Salinas	Alejandro	B-77
Avendaño Portugal	Anthony	B-186
Córdova Santos	Priscila Margaret	B-77
Martínez Ardiles	Oseli Dinka	B-205
Figueroa Ayala	Giancarlo Allen	B-205
Marka Pinto	Anthony Luis	B-140
Vela Carrasco	Juan Francisco	B-78
Morales Pérez	Luis Fernando	B-187
Valdivia Rodríguez	Jean Franco	B-77
Torres Soto	Josué Jesús	B-19
Tantalean Laor	Enrique Alejandro	B-19
Turpo Mendoza	Stalin	B-19
Núñez Lizárraga	Braulio Guido	B-77
Gallegos Gutiérrez	Rina Xiomara	B-77
Allasi Rodríguez	Christian Eduardo	B-19

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Abog. Eduardo Angalo Gutiérrez Romero*  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA  
*Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero*  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO